



SOFÍA MORALES GARRIDO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2017, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

“20. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA “REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA “REHABILITACIÓN PARCIAL DE LA ANTIGUA ESTACIÓN DE AUTOBUSES, SITUADA ENTRE LAS CALLES ITALIA, PORTUGAL Y PINTOR LORENZO CASANOVA, PARA DEDICARLA A CENTRO DE COORDINACIÓN LOCAL DE EMERGENCIAS EN PLANTAS BAJA Y PRIMERA, UN LOCAL PARA ACCIÓN SOCIAL EN PLANTA BAJA Y UN LOCAL EN PLANTA BAJA PARA RETÉN DE LA POLICIA LOCAL” Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.”

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Previa la celebración de un procedimiento abierto, utilizando un único criterio para la adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2017, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

*“**Primero.** Aceptar el informe formulado por el Arquitecto Técnico Municipal, Jefe de la Unidad Técnica de Edificación y Arquitectura de la Concejalía de Urbanismo, D. Gabriel Manzanaro López, de fecha 18 de octubre de 2017, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente y cuyo texto íntegro se publica en el perfil de contratante del Ayuntamiento, en los “documentos asociados” de su expediente.*

***Segundo.** Clasificar las proposiciones admitidas por orden decreciente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:*

<i>Orden</i>	<i>Licitador</i>	<i>Puntuación</i>
1	D. JESÚS NAVARRO GARCÍA	8,00
2	D. SANTIAGO VARELA BOTELLA	7,65
3	D. PABLO FCO. GARCÍA FENOLL	7,61
4	D. MANUEL COSTAYA CARRO	5,12
5	GALIANO GARRIGÓS ARQUITECTOS, S.L.P.	4,83
6	CRISTALZOO, S.L.P.	3,69

Tercero. *Requerir al licitador clasificado en primer lugar para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:*

- *Constitución de una garantía definitiva por importe de 1.222,22 euros, depositándola en la Tesorería Municipal.*
- *DNI del firmante de la proposición económica.*
- *Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.*

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

Cuarto. *Notificar los presentes acuerdos al licitador clasificado en primer lugar, publicarlos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con el informe técnico en que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicárselos al órgano gestor, a los responsables del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos."*

Dentro del plazo de 10 días hábiles indicado, el licitador clasificado en primer lugar ha presentado la justificación del depósito en la Tesorería Municipal, de la garantía definitiva del contrato, así como la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia exigida. Asimismo queda constancia en el expediente de la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

Obra en el expediente un informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, Jefe de la Unidad Técnica de Edificación y Arquitectura de la Concejalía de Urbanismo, D. Gabriel Manzanaro López, de fecha 25 de octubre de 2017, acreditativo del cumplimiento por el licitador clasificado en primer lugar de los requisitos de solvencia económica y financiera de una parte, y técnica o profesional de otra, en relación con el objeto del contrato, conforme a los medios establecidos en los pliegos, en base a lo establecido en los artículos 62 a 64 y 74 a 79 del TRLCSP.

Asimismo obra en el expediente certificación de la Mesa de Contratación, de fecha 27 de octubre de 2017, en la que se hace constar la acreditación de la capacidad del clasificado en primer lugar, según la documentación obrante en el expediente, y la relativa a su solvencia, previa la aceptación del informe técnico mencionado, por lo que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 160 y 161 del TRLCSP y 22 del Real Decreto 817/2009, de 23 de septiembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula genérica 11.2 y 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, acuerda, por unanimidad, elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación a favor de **D. JESÚS NAVARRO GARCÍA**, con C.I.F. 48317170-N.

La cláusula 8.3 del Pliego de condiciones jurídico-administrativas generales que rigen en los contratos administrativos de este Ayuntamiento (aprobadas por el Pleno, por acuerdo de fecha 3/7/2001), establece que en virtud de la adjudicación del contrato, el contratista vendrá obligado al pago del importe de los anuncios y de cuantos otros gastos, gravámenes o tributos de cualquier clase se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato subsiguiente, aunque su publicación no fuera obligatoria, quedando facultada la Alcaldía para abonarlos y reintegrarse de ellos, por cuenta del adjudicatario y, si fuera preciso, con cargo a las garantías que tenga constituidas o a las certificaciones pendientes de pago. La liquidación de estos gastos se remitirá a la Intervención Municipal por el órgano de tramitación, junto con la primera certificación, para su reintegro al Ayuntamiento.

En virtud de todo lo anterior, procede adjudicar el contrato.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del TRLCSP.

A la vista de cuanto antecede, previa propuesta de la Mesa de Contratación, dicha Junta adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aceptar el informe formulado por el Arquitecto Técnico Municipal, Jefe de la Unidad Técnica de Edificación y Arquitectura de la Concejalía de Urbanismo, D. Gabriel Manzanaro López, de fecha 18 de octubre de 2017, como motivación de la adjudicación. En dicho informe consta las características y ventajas de la proposición del adjudicatario, determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a la presentada por el resto de licitadores cuyas ofertas han sido admitidas, y cuyo texto íntegro se encuentra publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento, en los "documentos asociados" de su expediente.

Segundo. Adjudicar el contrato relativo a la Redacción del proyecto básico y de ejecución para la “Rehabilitación parcial de la antigua estación de autobuses, situada entre las calles Italia, Portugal y Pintor Lorenzo Casanova, para dedicarla a centro de Coordinación Local de Emergencias en plantas baja y primera, un local para Acción social en planta baja y un local en planta baja para retén de la Policía Local”, a favor de **D. JESÚS NAVARRO GARCÍA**, con C.I.F. 48317170-N, por la cantidad de veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros con cuarenta y dos céntimos (24.444,42 €), más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de cinco mil ciento treinta y tres euros con treinta y tres céntimos (5.133,33 €), que hacen un total de veintinueve mil quinientos setenta y siete euros con setenta y cinco céntimos (29.577,75 €) cuya oferta ha sido identificada como la económicamente más ventajosa.

Tercero. Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se le remita la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 156 del TRLCSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Cuarto. Disponer un gasto por importe de veintinueve mil quinientos setenta y siete euros con setenta y cinco céntimos (29.577,75 €), IVA incluido, a favor del adjudicatario citado, para la ejecución del contrato de referencia, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 52-135-22706, número de operación 220170048440 del Presupuesto Municipal vigente.

Quinto. Que por la Concejalía de Hacienda se emita la correspondiente liquidación de los gastos de los anuncios de licitación y adjudicación correspondientes al contrato objeto de este acuerdo, que ascienden a la cantidad total de 53,79 euros, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 8.3 del Pliego de condiciones jurídico-administrativas generales de este Ayuntamiento.


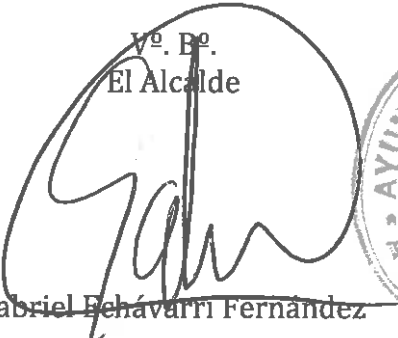
Una vez que se haga efectivo por el contratista el abono de los citados gastos de publicación, la Concejalía de Hacienda deberá comunicarlo al Servicio de Contratación para su incorporación al expediente.

Sexto. Publicar los presentes acuerdos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 53.2 del TRLCSP, notificársela a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, junto con una copia del informe en que se fundamenta, y comunicárselos al órgano gestor, a los responsables del contrato, al Servicio de Economía y Hacienda, y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

Séptimo. La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, de acuerdo con el artículo 154 del TRLCSP.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete.

Vº. Bº.
El Alcalde



Gabriel Behávarri Fernández

La Concejala-Secretaria



Sofia Morales Garrido

